

tiende que quedan sometidos a las disposiciones reglamentarias de dicho Hospital.

3.^a Para tomar parte en los ejercicios de oposición, es necesario acreditar, ser español o naturalizado en España, observar buena conducta y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Los señores aspirantes presentarán la correspondiente solicitud en las oficinas de la Excelentísima Diputación, dirigida al Sr. Presidente de la misma, expresando en ella el domicilio del opositor y acompañando el título original o testimonio del mismo que le acredite como Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, o por lo menos, certificado de haber hecho los ejercicios del grado, o cursado con aprobación las asignaturas de la carrera. Asimismo, acompañará relación justificada de méritos y servicios, si el opositor la creyere conveniente.

5.^a Dichos documentos se presentarán en el plazo de cuarenta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

6.^a Con la anticipación necesaria, el Tribunal por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad, convocará a los Sres. Opositores, señalándoles local, día y hora en que deberán reunirse para proceder a la celebración de los ejercicios, los cuales serán todos públicos. El opositor que no se presente en dicho acto y que no justifique debidamente su ausencia, se entenderá que renuncia a tomar parte en las oposiciones.

7.^a El orden de actuación se decidirá por sorteo en cada uno de los ejercicios, lo mismo que para la formación de trincas o bincas.

8.^a Los ejercicios serán tres y consistirán: (A) En contestar, en el plazo máximo de una hora a seis preguntas, una de ellas precisamente de Obstetricia, sacadas a la suerte, del programa Cuestionario que se dará a conocer a los opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios; entendiéndose que es necesario contestar a las seis preguntas para que el ejercicio sea válido B) El exponer la historia de un caso clínico de Cirugía sacado a la suerte de entre los enfermos designados por el Tribunal. El opositor observará al enfermo en el tiempo máximo de media hora, disponiendo de un cuarto de hora, incomunicado y sin libros, para coordinar sus ideas. A continuación, expondrá la historia clínica en el tiempo máximo de una hora, y cada uno de los contrincantes (trinca o binca) objetará al opositor en el tiempo máximo de quince minutos, concediéndose el mismo tiempo máximo al opositor en la réplica. A falta de contrincante, dos de los Jueces designados previamente, podrán hacer observaciones al opositor. C) En practicar una ope-

ración en el cadáver, sacada a la suerte de entre cinco insaculadas. Dispondrá el opositor en este ejercicio del tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, practicando la operación y exponiendo, si lo cree oportuno, las consideraciones pertinentes al caso.

9.^a Terminadas las oposiciones, en votación pública procederá el Tribunal a la calificación y comunicará a la Excma. Diputación provincial la propuesta unipersonal.

10.^a El opositor que obtenga el número uno, tendrá derecho a la elección entre la sala de hombres o la de mujeres.

Todos los ejercicios se verificarán en la Facultad de Medicina de Valencia.

Castellón 9 de Febrero de 1925.—El Presidente del Tribunal, Enrique López.—El Secretario, Vicente Martí Soriano.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE MEDICO OCULISTA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE CASTELLON.

Hallándose vacante en el Hospital provincial de Castellón, una plaza de Médico oftalmólogo, con el haber anual de 3.000 pesetas, por acuerdo de la Excma. Diputación provincial, se va a proceder a su provisión, mediante pública oposición, con arreglo a las disposiciones siguientes:

Para tomar parte en los ejercicios es necesario acreditar documentalmente:

Ser español o naturalizado en España.

Observar buena conducta y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Castellón, expresando en ella el domicilio del opositor y acompañando además el título original o testimonio duplicado del mismo que le acredite como Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, o, por lo menos, certificada de haber hecho los ejercicios del grado, o cursado con aprobación las asignaturas de la carrera. Asimismo acompañará relación justificada de méritos y servicios, si el opositor la creyere conveniente.

Dichos documentos se presentarán en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excma. Diputación de Castellón, a las horas de oficina, en el plazo de cuarenta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con la anticipación necesaria, el Tribunal, por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad, convocará a los Sres. Opositores, señalándoles local, día y hora en que